



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Expediente: COTAIP/081/2018
Folio PNT: 01396918

Acuerdo COTAIP/075-01396918

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con dieciséis minutos del día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **SARAI GOMEZ SANCHEZ**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **SARAI GOMEZ SANCHEZ**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"SOLICITO SABER QUE HARA LA ACTUAL ADMINISTRACION PARA QUE EL AGUA DEL MUNICIPIO DE CENTRO SE SUMINISTRE SALUBRE Y POTABILIZADA, SIN QUE REPRESENTE RIESGO ALGUNO PARA LOS CIUDADANOS QUE LA UTILIZAMOS, TAMBIEN SOLICITO SABER SI CONTRATARAN A ALGUNA EMPRESA O PERSONA EXTRANJERA PARA RESTAURAR LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DE TRATAMIENTO, REDES DE INTERCONEXION Y/O TUBERIAS QUE SE ENCUENTRAN EN TAN MAL ESTADO QUE CASI ESTAN INSERVIBLES O CUAL ES EL PLAN Y QUE TIEMPO DURARA. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic). ---**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **SARAI GOMEZ SANCHEZ**, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, quien mediante oficio **CSAS/UJ/0233/2018**, informó:

"EN CUANTO A: QUE HARÁ LA ACTUAL ADMINISTRACION PARA QUE EL AGUA DEL MUNICIPIO DE CENTRO SE SUMINISTRE SALUBRE Y POTABILIZADA, SIN QUE REPRESENTA RIESGO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

ALGUNO PARA LOS CIUDADANOS QUE LA UTILIZAMOS, se le informa que este Sistema de Agua y Saneamiento, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública del Municipio de Centro, por lo que deberá regirse a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro. REFERENTE A: TAMBIEN SOLICITO SABER SI CONTRATARAN A ALGUNA EMPRESA O PERSONA EXTRANJERA PARA RESTAURAR LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DE TRATAMIENTO, REDES DE INTERCONEXION Y/O TUBERIAS QUE SE ENCUENTRAN EN TAN MAL ESTADO QUE CASI ESTAN INSERVIBLES O CUAL ES EL PLAN Y QUE TIEMPO DURARA, se le informa que de conformidad a lo establecido en el artículo 28 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, corresponde al Presidente Municipal, celebrar a nombre del Ayuntamiento contratos relativos a los servicios públicos municipales, en apego a la Ley Orgánica de los Municipios. Cabe señalar, que con fundamento a lo establecido en el artículo 249 de la Administración Pública del Municipio de Centro, el Sistema de Agua y Saneamiento; órgano desconcentrado de la Administración Pública del Municipio de Centro, continuará con la operación, mantenimiento, realización de proyectos y gestión de recursos, orientados a la mejora de la infraestructura Hidráulica y Sanitaria." ... (Sic).

En efecto, el artículo 24 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, señala: **"Los titulares de las dependencias, unidades administrativas, coordinaciones, órganos desconcentrados, y órganos auxiliares, de la Administración Pública Municipal, deberán conducir sus actividades con base en los programas y políticas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y programas que de él se deriven, en forma programada y coordinada, con la finalidad de evitar duplicidad de funciones, de acuerdo al presupuesto municipal autorizado, y a las políticas internas de la administración, que para el logro de los programas y objetivos, establezca el Presidente Municipal. Deberán procurar también que la ejecución de sus funciones sea dentro de un marco de simplificación administrativa, que ayude a una eficaz prestación de los servicios, y a reducir trámites y costos."** De igual forma, el artículo 28 de dicho Reglamento establece: **"El Presidente Municipal como órgano ejecutivo, tiene la representación del Ayuntamiento, que le otorga la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como el despacho de los siguientes asuntos: fracción VII: Celebrar a nombre del Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en apego a la Ley Orgánica de los Municipios;"**. Asimismo, el artículo 249 del mismo ordenamiento indica: **"Además de las facultades y obligaciones que se establecen en el acuerdo de creación del Órgano, el Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS); contará con las siguientes:**



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

- I. **Conducir las relaciones del Órgano con las demás instancias estatales, federales y municipales, en los asuntos de su competencia;**
- II. **Establecer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento del Órgano, coordinando las actividades técnicas, administrativas y financieras del mismo, para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía;**
- III. **Dirigir la política del Órgano, de acuerdo con la legislación aplicable;**
- IV. **Proponer la celebración de convenios o contratos con autoridades federales, estatales, municipales o instituciones de crédito, con el fin de solicitar créditos para obras de ampliación o mejoras de los sistemas y con los sectores social y privado, para el trámite y atención de los servicios públicos;**
- V. **Licitación, adjudicación y celebración de los contratos de obra pública, adquisiciones y servicios relativos a las funciones encomendadas al Órgano, en apego a la legislación vigente;**
- VI. **Formular y presentar al Presidente Municipal, los estados financieros balances o informes generales y especiales, que permitan conocer la situación financiera, operativa y administrativa del Órgano;**
- VII. **Celebrar los convenios que considere necesario para el cobro de las cuotas de compensación (tarifas) por los servicios;**
- VIII. **Aplicar las sanciones establecidas en la legislación vigente, por las infracciones que se cometan y que sean competencia del Órgano;**
- IX. **Cobrar las cuotas o tarifas a los usuarios por los servicios públicos, auxiliares y conexos, así como aplicar el procedimiento administrativo de ejecución fiscal, sobre los créditos fiscales derivados de los derechos por los servicios de agua potable, conservación y saneamiento;**
- X. **Ordenar la suspensión del servicio de agua potable y alcantarillado a los usuarios de "SAS", que presenten adeudos;**
- XI. **Previo acuerdo del Presidente Municipal, concesionar a particulares la suspensión y reconexión del servicio de agua potable y alcantarillado, con cargo a los usuarios que adeuden la prestación de dichos servicios;**
- XII. **Recepcionar y tramitar ante el Presidente Municipal las solicitudes para Concesionar a particulares el cobro de las cuotas de compensación (tarifas) por la prestación de los servicios en las comunidades que lo requieran;**
- XIII. **Proponer al Presidente Municipal, cuando las circunstancias así lo exijan, solicitar a las autoridades competentes, la expropiación, ocupación**



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

temporal, total o parcial de bienes, o limitación de dominio en términos de ley;

- XIV. *Previo acuerdo del Presidente Municipal, designar al personal que deba sustituir en sus ausencias temporales a cada uno de los subcoordinadores y unidades administrativas de apoyo;*
- XV. *Expedir factibilidades de agua y drenaje, determinando los montos y cobros por los derechos de interconexión;*
- XVI. *Aprobar las memorias de cálculos, proyectos y los planos correspondientes, previo dictamen de la Coordinación Técnica;*
- XVII. *Substanciar y resolver los recursos y demás medios de impugnación, que interpongan los particulares en contra de los actos de los subcoordinadores de "SAS"; y*
- XVIII. *Planear y programar coordinadamente con las dependencias de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, las obras para el abastecimiento de agua a los centros de población e industrias, alcantarillado y control de contaminación del agua en el Estado. -----*

Oficio de respuesta, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 249, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; documento que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, **constante de dos (02) fojas útiles** escritas por su anverso. Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 **"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes:**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal". -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **SARAI GOMEZ SANCHEZ**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **SARAI GOMEZ SANCHEZ**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. -----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Expediente: COTAIP/081/2018 Folio PNT: 01396918
Acuerdo COTAIP/075-01396918



COORDINACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"



Número de Oficio: CSAS-UJ-0233-2018

Asunto: Respuesta de solicitud

Expediente. COTAIP/081/2018

Folio PNT: 01396918.

Villahermosa, Tab., a 29 de Octubre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
PRESENTE:

En respuesta a su No. De Oficio COTAIP/0225/2018, de fecha 24 de Octubre del presente año y recibido en esta Coordinación en la misma fecha, relativa al expediente número COTAIP/081/2018, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información realizada bajo el número de folio INFOMEX 01396918, por quien dijo llamarse **SARAI GOMEZ SANCHEZ**, en la que requiere:

"SOLICITO SABER QUE HARÁ LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL AGUA DEL MUNICIPIO DE CENTRO SE SUMINISTRE SALUBRE Y POTABILIZADA, SIN QUE REPRESENTA RIESGO ALGUNO PARA LOS CIUDADANOS QUE LA UTILIZAMOS, TAMBIEN SOLICITO SABER SI CONTRATARAN A ALGUNA EMPRESA O PERSONA EXTRANJERA PARA RESTAURAR LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DE TRATAMIENTO, REDES DE INTERCONEXIÓN Y/O TUBERIAS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO QUE CASI ESTAN INSERVIBLES O CUAL ES EL PLAN Y QUE TIEMPO DURARÁ. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la Plataforma Nacional de Transparencia "PNT"... (Sic).

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 45 fracción II, 122 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se brinda atención a la solicitud de información realizada bajo el número de folio infomex 01396918, en los términos siguientes:

"EN CUANTO A: QUE HARÁ LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL AGUA DEL MUNICIPIO DE CENTRO SE SUMINISTRE SALUBRE Y POTABILIZADA, SIN QUE REPRESENTA RIESGO ALGUNO PARA LOS CIUDADANOS QUE LA UTILIZAMOS, se le informa que este Sistema de Agua y Saneamiento, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública del Municipio de Centro, por lo que deberá regirse a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
M. AYUNTAMIENTO 1 2016-2018



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

COORDINACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco".

"REFERENTE A: TAMBIEN SOLICITO SABER SI CONTRATARAN A ALGUNA EMPRESA O PERSONA EXTRANJERA PARA RESTAURAR LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y DE TRATAMIENTO, REDES DE INTERCONEXIÓN Y/O TUBERIAS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO QUE CASI ESTAN INSERVIBLES O CUAL ES EL PLAN Y QUE TIEMPO DURARÁ, se le informa que de conformidad a lo establecido al artículo 28, fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, corresponde al Presidente Municipal, Celebrar a nombre del Ayuntamiento contratos relativos a los servicios públicos municipales, en apego a la Ley Orgánica de los Municipios.

Cabe señalar, que con fundamento a lo establecido en el artículo 249 de la Administración Pública del Municipio de Centro, el Sistema de Agua y Saneamiento; órgano desconcentrado de la Administración Pública del Municipio de Centro, continuará con la operación, mantenimiento, realización de proyectos y gestión de recursos, orientados a la mejora de la Infraestructura Hidráulica y Sanitaria.

Sin otro particular me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL "SAS"



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO, 2016-2018
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CENTRO
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

C.C.P.-ARCHIVO/MINUTARIO
I.LCD/M.D.BSC.

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.